



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXI - 58 páginas

Nº 4257

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Noviembre 06 de 2014

CONTENIDO

	Pág.	Pág.
DECRETO 0595 DE 2014 (ABRIL 9 DE 2014) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	2	33
DECRETO 0596 DE 2014 (ABRIL 9) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	4	34
DECRETO 0606 DE 2014 (ABRIL 10) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	6	36
DECRETO 0609 DE 2014 (ABRIL 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	7	37
DECRETO 0653 DE 2014 (ABRIL DE 2014) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	9	38
DECRETO 0666 DE 2014 (ABRIL 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	10	39
DECRETO 0670 DE 2014 (ABRIL 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	13	40
DECRETO 0761 DE 2014 (MAYO 16) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	14	41
DECRETO 0762 DE 2014 (MAYO 16) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	16	42
DECRETO 0768 DE 2014 (MAYO 19) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	17	44
DECRETO 0784 DE 2014 (MAYO 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	20	47
DECRETO 0786 DE 2014 (MAYO 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	22	48
DECRETO 0806 DE 2014 (MAYO 26 DE 2014) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	23	50
DECRETO 1723 DE 2014 (Octubre 23) Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.	25	51
RESOLUCIÓN NÚMERO 911 DE 2014 (Octubre 22) "Por medio de la cual se otorga único sentido de circulación a las calles 48B y 49 en el sector de Los Alcázares, comuna 13 de Medellín".	28	52
DECRETO 1288 DE 2014 (Agosto 15) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	29	54
DECRETO 1300 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	31	56
DECRETO 1302 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	32	
DECRETO 1304 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1305 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1307 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1308 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1309 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1310 DE 2014 (Agosto 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1319 DE 2014 (Agosto 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1323 DE 2014 (Agosto 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1326 DE 2014 (Agosto 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1330 DE 2014 (Agosto 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1332 DE 2014 (Agosto 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1338 DE 2014 (Agosto 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1346 DE 2014 (Agosto 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1349 DE 2014 (Agosto 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1350 DE 2014 (Agosto 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1351 DE 2014 (Agosto 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1352 DE 2014 (Agosto 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		

DECRETO 0595 DE 2014
(ABRIL 9 DE 2014)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado números 201400177876 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

(\$11.544.272) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante la acta de tercera adición y tercera prórroga suscritas entre las dos entidades.

- E) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- F) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
931000114	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	11.544.272	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		9.355.712
ARRENDAMIENTOS						
931000114	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		455.815
SEGUROS						
931000114	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		63.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		1.623.568
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
931000114	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		46.177
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					11.544.272	11.544.272

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0596 DE 2014 (ABRIL 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

acorde con lo dispuesto en el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, mediante oficios con radicados números 201400127213 y 201400159078 solicitó la adición en el agregado de inversión los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, financiados saldos de recursos de transferencias de capital municipales y convenios no ejecutados en su totalidad, los cuales ascienden a la suma de SIETE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.039.997.667).
- D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por el Contador de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín,

- E) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficios con radicados números 201400166572 y 201400157803 recibido el 08 de abril de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes de los Recursos del Balance generados a diciembre 31 financiados con saldos de recursos de transferencias de capital municipal y convenios no ejecutados en su totalidad, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN						
Recursos de Capital						
Recursos de Balance						
INGRESOS						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
934000113	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	818.940.221	
TM # Inversión R.O						
914000113	90200000	91211101	00000.00000.0001	9000000	6.221.057.446	
GASTOS INVERSIÓN						
Mejoramiento de Servicios BPP						
934000113	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		28.380.548
Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín						
934000113	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284		790.559.673
Adecuaciones y Reformas Ed.Biblioteca Pública Piloto						
914000113	90200000	923450113	16002.54503.0099	9130679		6.221.057.446
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				7.039.997.667	7.039.997.667	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0606 DE 2014
(ABRIL 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, mediante oficio con radicado número 201400159113 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos provenientes del contrato de prestación de servicio de 2014, celebrado con Seguros Generales SURAMERICANA SA. por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- D) Que la la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400167156 recibido el 9 de abril de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes del contrato de prestación de servicio de 2014, celebrado con Seguros Generales SURAMERICANA SA, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
INVERSIÓN					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN					
INGRESOS					
Contratos con empresas privadas					
941000514	90200000	911321	00000.00000.0001	9000000	50.000.000

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS INVERSIÓN						
Fortalecimiento Memoria Documental de Medellín						
941000514	90200000	923450211	16002.54507.0099	9080316		50.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0609 DE 2014
(ABRIL 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo

la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400189091 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY CINCOMILQUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$970.385.581), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600050885 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal

en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600050885 de 2013 celebrado con la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	970.385.581
FUNCIONAMIENTO					
OTROS SERVICIOS PERSONALES					
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	740.241.684
OTROS GASTOS GENERALES					
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	230.143.897
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN				970.385.581	970.385.581

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0653 DE 2014
(ABRIL DE 2014)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

funcionamiento la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$285.279.423) recursos provenientes del otrosí nro. 1, prórroga nro. 1, adición nro. 1 y modificación nro. 1 al Contrato Interadministrativo número 4600050424 de 2013 celebrado con la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado números 201400202938 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$285.279.423) recursos provenientes del otrosí nro. 1, prórroga nro. 1, adición nro. 1 y modificación nro. 1 al Contrato Interadministrativo número 4600050424 de 2013 celebrado con la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,
- F) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento recursos provenientes del otrosí nro. 1, prórroga nro. 1, adición nro. 1 y modificación nro. 1 al Contrato Interadministrativo número 4600050424 de 2013 celebrado con la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
R.P-Convenios con empresas municipales					
931000114	90300000	91231	0000.00000.0001	9000000	285.279.423

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		264.147.614
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		21.131.809
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					285.279.423	285.279.423

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0666 DE 2014
(ABRIL 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

DECRETO 0666 DE 2014 (ABRIL 28)

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al

funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que la Directora del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, mediante oficio con radicado número 201400174281 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos provenientes de la adición y ampliación 01 al convenio 4600050936, celebrado con Secretaría de Participación Ciudadana por valor de CIENTO CINCUENTAY SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$157.732.523).
- E) Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400199562 recibido el 25 de abril de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes provenientes de la adición y ampliación 01 al convenio 4600050936, celebrado con Secretaría de Participación Ciudadana se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros el municipio de Medellín						
931000114	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	157.732.523	
GASTOS FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		17.864.867

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90600000	9212032094	00000.00000.0001	90000000		128.183.765
GASTOS INVERSIÓN						
Atención Niveles precedentes						
931000114	90600000	923360310	07000.53611.0099	9080511		11.683.891
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					157.732.523	157.732.523

ARTICULO 2. Corrijase parcialmente el documento generado por el sistema SAP Nro. 2014004405, originado por el Decreto 116 de enero 22 de 2014, ya que según la solicitud del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO con radicado 201400027490 se adicionaron los Recursos del

Balance de Libre Disponibilidad a la posición presupuestal del gasto 9212032999 siendo realmente de la posición presupuestal 9212032094, Dicha corrección se hace en el sistema SAP mediante la transacción de traslado presupuestal, así:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						
Cuota de fiscalización extra apropiada por estapúb						
934000113	90600000	9212032999	00000.00000.0001	90000000	978.526.307	
OTROS GASTOS GENERALES						
934000113	90600000	9212032094	00000.00000.0001	90000000		978.526.307
TOTAL TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					978.526.307	978.526.307

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0670 DE 2014
(ABRIL 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 2014000207126 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS SESENTAS Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

(\$964.999.999), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050939 de 2013 celebrado con la Secretaria de Hacienda.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050939 de 2013 celebrado con la Secretaria de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	964.999.999	
FUNCIONAMIENTO						
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		889.728.640

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES		
931000114 91100000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		75.271.359
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	964.999.999	964.999.999

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0761 DE 2014
(MAYO 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio,*

rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400244298

solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.055.147.543), recursos provenientes de la ampliación 1 y adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050380 de 2013 celebrado con la Secretaria de Educación.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la ampliación 1 y adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050380 de 2013 celebrado con la Secretaria de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.055.147.543	
FUNCIONAMIENTO						
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		733.415.883
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		321.731.660
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.055.147.543	1.055.147.543

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0762 DE 2014
(MAYO 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400244303 solicitó adionar en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$276.350.940), recursos

provenientes de la ampliación A1 y adición 1 al contrato interadministrativo número 4600049971 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la ampliación A y adición 1 al contrato interadministrativo número 4600049971 de 2013 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRÉTA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCIÓN				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO				
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín				
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000
				276.350.940
FUNCIONAMIENTO				
OTROS SERVICIOS PERSONALES				
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000
				255.880.500

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		20.470.440
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					276.350.940	276.350.940

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0768 DE 2014
(MAYO 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998

B) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico, del Presupuesto establece " En cualquier

mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.
- C) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER, solicitó mediante oficios con radicados números 201400063648 y alcance con radicado número 201400088347, reducir en el agregado inversión la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$585.149.739). La reducción se hace debido a que estos recursos se adicionaron como recursos del balance para la vigencia del año 2014, pero luego de analizar se determinó que no se recaudarían, razón por la cual se determina dicha reducción.
- D) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deporte y Recreación INDER, certifica que los recursos objeto de la reducción se encuentran libres de afectación para la correspondiente reducción.
- E) Que en Acta del COMPES, Concejo de Gobierno del 30 de Abril de 2014, se aprobó dicha reducción en el presupuesto del Instituto de Deporte y Recreación INDER.
- J) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- F) Que por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente reducción en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER						
INGRESOS						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
934000113	90500000	91231	00000.00000.0001	90000000	12.232.884	
R.P-Convenios con otros entes públicos						
944000413	90500000	911312	00000.00000.0001	90000000	552.000.000	
R.P-Convenios con otros entes públicos						
944000411	90500000	911312	00000.00000.0001	90000000	20.916.855	
GASTOS						
Fortalecimiento de la Actividad Física						
934000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120327		11.888.031
Deportes sin Limites						
934000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120326		344.853
Juegos Olimpicos de la Juventud 2018						
944000413	90500000	923460520	07008.54618.0099	9120204		552.000.000
Construcción de Escenarios Deportivos						
944000411	90500000	923460113	07008.54603.0099	9080329		20.916.855
TOTAL REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					585.149.739	585.149.739

ARTICULO 2. Corrijase el documento generado en el sistema SAP Nro 2014018241, originado por el Decreto 0595 de Abril 9 de 2014, ya que en la solicitud del Colegio Mayor de Antioquia, relaciona para la correspondiente adición el

fondo 931000114, debiendo ser el fondo 941000414. Dicha corrección se hace mediante la transacción de reducción y adición del sistema SAP así:

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
931000114	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	11.544.272	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		9.355.712
ARRENDAMIENTOS						
931000114	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		455.815
SEGUROS						
931000114	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		63.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		1.623.568
CONTRIBUCIÓN EMERGENCIA ECONÓMICA						
931000114	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		46.177
TOTAL REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					11.544.272	11.544.272

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	11.544.272	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
941000414	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		9.355.712
ARRENDAMIENTOS						
941000414	90300000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		455.815
SEGUROS						
941000414	90300000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		63.000
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		1.623.568
CONTRIBUCIÓN EMERGENCIA ECONÓMICA						
941000414	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		46.177
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					11.544.272	11.544.272

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0784 DE 2014
(MAYO 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para

adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400252933 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$78.717.374), recursos provenientes de la ampliación 1 y adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050581 de 2013 celebrado con la Secretaría de la Juventud.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600050581 de 2013 celebrado con la Secretaria de la Juventud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	78.717.374	
FUNCIONAMIENTO						
OTROS SERVICIOS PERSONALES						
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		72.886.457
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		5.830.917
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					78.717.374	78.717.374

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELÉNA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0786 DE 2014 (MAYO 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400252940 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$91.299.517), recursos provenientes de la

adición 1 y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600050582 de 2013 celebrado con la Secretaría de la Juventud.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600050582 de 2013 celebrado con la Secretaría de la Juventud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	91.299.517
FUNCIONAMIENTO					
OTROS SERVICIOS PERSONALES					
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	84.536.590

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	90000000		6.762.927.
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					91.299.517	91.299.517

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0806 DE 2014
(MAYO 26 DE 2014)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.

B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*

C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado números 201400259099 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRECE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$13.117.076) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante la acta de segunda adición y segunda prórroga suscritas entre las dos entidades.
- E) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P. establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- F) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	90300000	911311	00000.00000.0001	90000000	13.117.076	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
941000414	90300000	9211022031	00000.00000.0001	90000000		9.637.327
ARRENDAMIENTOS						
941000414	90300000	9212032084	00000.00000.0001	90000000		1.579.091
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	90300000	9212032094	00000.00000.0001	90000000		1.848.190
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
941000414	90300000	9212033171	00000.00000.0001	90000000		52.468
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					13.117.076	13.117.076

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1723 DE 2014
(Octubre 23)

*Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y

control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene bajo su responsabilidad generar lineamientos para el Modelo de Desarrollo Económico y la Competitividad de Medellín como una construcción compartida entre los sectores social - público y privado.

Que es necesario apoyar las actividades en la construcción de planes y programas que redunden en el fortalecimiento y creación de nuevas empresas, además en proyectos de ciencia, la tecnología y la innovación.

Que la Secretaría de Educación mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2014, manifiesta el interés de trasladar un profesional Universitario para la Secretaría de Desarrollo Económico a fin de apoyar los procesos que hoy tiene a su cargo a fin de potenciar el servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902035, posición 2014689 de la Subsecretaría de Planeación Educativa, Secretaría de Educación a depender del despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 2°: Trasladar la servidora Diana Patricia Lopez Ramirez, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.503.437, titular del empleo Profesional Universitario, código 21902035, posición 2014689 de la Subsecretaría de Planeación Educativa, Secretaría de Educación a depender del despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°: Modificar el manual de funciones y competencias laborales del empleo Profesional Universitario código 21902035 por el empleo Profesional Universitario código 21902175 con la misma posición.

Artículo 4°: El manual de funciones y competencias laborales del empleo modificado en el artículo anterior será el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO: 21902175
NIVEL: PROFESIONAL
CATEGORIA: 2P
REGIMEN DEL EMPLEO: CARRERA ADMINISTRATIVA
NUMERO DE PLAZAS: 1
UBICACIÓN DEL EMPLEO:
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

II. COMPETENCIAS FUNCIONALES

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar la formulación y ejecución de los diferentes planes programas y proyectos de la dependencia, mediante la aplicación de metodologías, técnicas y herramientas, teniendo en cuenta la normatividad vigente, contribuyendo así al mejoramiento de los proyectos integrados al plan de desarrollo y al logro de los objetivos propuestos en la dependencia.

B. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar y articular los planes, programas y proyectos de la dependencia, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias para cumplir con las metas y objetivos estratégicos del plan de desarrollo.
2. Evaluar los programas y proyectos que se pongan en marcha y establecer rigurosos sistemas de control de acuerdo a la normatividad vigente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
3. Realizar seguimiento y ejecutar los diferentes planes, programas y proyectos teniendo en cuenta la identificación, análisis y evaluación de los factores, de manera que cause un impacto positivo y benéfico para los ciudadanos, con el fin de contribuir al control y gestión integral de los proyectos.
4. Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas y proponer los ajustes necesarios.
5. Diseñar indicadores a través de metodologías, técnicas y herramientas que permitan evaluar la gestión adelantada en la dependencia, optimizando la calidad de los programas y proyectos de la Unidad, teniendo en cuenta las metodologías establecidas y la normativa vigente.
6. Elaborar informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras Entidades y comunidad, aplicando metodologías e indicadores

definidos, con el fin de evaluar su cumplimiento y dar respuesta a los requerimientos.

7. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

C. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las metas y los objetivos estratégicos se logran mediante planes, programas y proyectos debidamente articulados aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias.
2. Los programas y proyectos se evalúan para establecer sistemas de control que garantizan el cumplimiento del plan de desarrollo.
3. El seguimiento y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos, se realizan causando un impacto positivo y benéfico para los ciudadanos, contribuyendo al control y gestión integral de los proyectos.
4. La interventoría se realiza garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas de los proyectos.
5. Informes de gestión y rendición de cuentas elaborados para organismos de control, la administración o público interesado, indican el manejo y comportamiento de los procesos y procedimientos de la unidad o equipo de trabajo.

D. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- Sistemas de información automatizados (Software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica) y correo electrónico.
- Herramientas de administración de personal.
- Normas de Carrera Administrativa.
- Administración pública.
- Módulos de SAP que le aplica.

- Metodología de investigación.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Normas de Gestion Documental
- Normatividad vigente aplicable al empleo público.
- Metodologías de investigación.
- Normas NTCGP 1000. 2009
- Técnicas de comunicación.
- Normas en el Régimen Municipal.
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores.
- Normas de Contratación e Interventoría.
- Evaluación del desempeño.

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Administración Pública.

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional.

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:

- Orientación a resultados. - Orientación al usuario y al ciudadano. - Transparencia. - Compromiso con la Organización.

POR NIVEL

Aprendizaje continuo, Experticia profesional, Trabajo en equipo y colaboración, Creatividad e Innovación.

Artículo 4°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

RESOLUCIÓN NÚMERO 911 DE 2014
(Octubre 22)

“Por medio de la cual se otorga único sentido de circulación a las calles 48B y 49 en el sector de Los Alcázares, comuna 13 de Medellín”.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por EL Código Nacional de Tránsito, arts. 3,6 y 7 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la Ley, por lo que está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de los habitantes.
2. Que dentro de los principios rectores de la Ley 769 de 2002, se consagran entre otros: la seguridad de los usuarios, la libre circulación, la oportunidad y el cubrimiento.
3. Que el Artículo 3° de la Ley 769 de 2002 establece quiénes son autoridades de tránsito, dentro de las cuales están los Alcaldes, los organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital; y a su vez, el Artículo 6° ibídem establece que en su respectiva jurisdicción serán Organismos de Tránsito, las Secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana su respectivo Municipio y los Corregimientos.
4. Que el Artículo 6°, parágrafo 3° inciso 2° de la Ley 769 de 2002, preceptúa que *...los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.*
5. Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben encaminarse a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
6. Que la calle 48A entre carreras 87 y 89B, así como la calle 49 entre carreras 87 y 90, operan en doble sentido de circulación.
7. Que los tramos de vías mencionados en el numeral 6 poseen anchos promedios de calzada de 4 metros, siendo éstas de bajas especificaciones, y dado

que administran cargas vehiculares, se presentan escenarios de congestión, aumentando los tiempos de viajes.

8. Que en los tramos mencionados en el numeral 6, los vehículos desarrollan velocidades mayores a 40 km/h, y dado que el uso de suelo es residencial, con unidades de recreación y equipamientos de ciudad en sus inmediaciones, tales como canchas, parques y unidad de MASCERCA, donde confluyen personas, entre otras, de tercera edad e infantes, se generan escenarios con conflictos vehículo – peatón.
9. Que es necesario tomar medidas que mitiguen las posibles consecuencias del conflicto vehículo – peatón, y brinden seguridad a los peatones, residentes del sector, y usuarios de la vía.
10. Que considerando lo expuesto en los numerales 6, 7, 8 y 9, se requiere otorgar único sentido de circulación occidente – oriente a la calle 48B entre carreras 89B y 87, así como, otorga único sentido de circulación oriente – occidente a la calle 49 entre carreras 87 y 90.
11. Que en desarrollo de políticas viales, la Secretaría de Movilidad debe procurar otras opciones de movilidad acorde con la realidad producto del desarrollo, con el objeto de brindar alternativas viales reordenando la circulación y optimizando su uso.
12. Que luego de análisis por parte de funcionarios de esta Secretaría en visitas de inspección al lugar, con el debido proceso de concertación con la comunidad del sector, y con base al análisis de movilidad efectuado en la zona, el cual determinó la necesidad de efectuar un reordenamiento vial, se considera viable realizar la modificación de algunos sentidos viales en el sector.
13. Que es deber de la Secretaría de Movilidad velar por el buen uso de las vías de la ciudad, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el actual sentido bidireccional de circulación de la calle 48B entre carreras 89B y 87, a único sentido de circulación occidente – oriente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el actual sentido bidireccional de circulación de la calle 49 entre carreras 87 y 90, a único sentido de circulación oriente - occidente.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de Movilidad Inteligente será la responsable de ubicar la señalización

correspondiente que indique el respectivo cambio, así como la de socializar con la comunidad dicha intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, será sancionado conforme a las normas pertinentes del Código Nacional de Tránsito.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

TERESA MARGARITA SALINAS PINEDA
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD INTELIGENTE

JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR
SUBSECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

DECRETO 1288 DE 2014

(Agosto 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Participación Ciudadana mediante oficio 201400383034, solicitaron realizar un traslado presupuestal, con el fin de cumplir con los requerimientos identificados en el proyecto de "Implementación presupuestación participativa".

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400383034, recibido el 15 de Agosto de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Direccionamiento de la planeación participativa						
110000114	60400000	23440310	15002.54411.0099	120219	21.000.000	
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Implementación presupuestación participativa						
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0099	120205		21.000.000
TOTAL					21.000.000	21.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1300 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los*
- C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio 201400373931 solicitó realizar un traslado presupuestal al rubro de Remuneración Servicios Técnicos, para realizar proceso contractual por medio del cual se hará la selección para la provisión de Agentes de Tránsito.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Remuneración Servicios Técnicos						
110000114	64100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	21.000.000	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Remuneración Servicios Técnicos						
110000114	60700000	211022031	00000.00000.0001	1000000		21.000.000
TOTAL					21.000.000	21.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1302 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

participación juvenil y permitir el fortalecimiento de las instancias organizativas juveniles.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400412016, recibido el 19 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de La Juventud mediante oficio 201400324016, alcance 201400373943 y correo electrónico, solicitó realizar un traslado presupuestal, con el fin de financiar los procesos de formación de liderazgo, a fin de favorecer la incidencia de la

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven						
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324	52.000.000	
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven						
110070113	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324	8.000.000	
Gestión de la política pública						
110000114	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344		20.000.000
Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud						
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346		32.000.000
Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud						
110070113	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346		8.000.000
TOTAL					60.000.000	60.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1304 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicito mediante oficio con radicado 201400398210, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Mejoramiento al Sistema de Monitoreo - SIMON"

para la verificación del cumplimiento del POT, y con esto detectar a tiempo los posibles incumplimientos normativos en las aprobaciones otorgadas por los curadores urbanos en la ciudad de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400414450, recibido el 19 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Modernización Sistema Integral de Gestión						
110000114	60400000	23390520	10000.53918.0099	120194	62.000.000	
Mejoramiento del sistema de monitoreo – Simon						
110000114	60400000	23390520	10000.53918.0099	120154		62.000.000
TOTAL					62.000.000	62.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1305 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Educación mediante oficio 201400368666, solicitaron realizar un traslado presupuestal, con el fin de financiar un proyecto de las Jornadas de Vida y Equidad - JVE de la Comuna 10 - La Candelaria.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400412767, recibido el 19 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
VICEALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Jornadas de Vida y Equidad 2014						
110000114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	1.000.000.000	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
JVE - 10 Semilleros de investigación escolar						
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0010	140092		1.000.000.000
TOTAL					1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1307 DE 2014

(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza el alcalde a realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Seguridad solicitaron mediante oficios con radicados 201400380605 y 201400386882, realizar un traslado presupuestal, para dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la comunidad y los compromisos

establecidos en las Jornadas de Vida y Equidad de la Comuna 12 "Tecnología para la seguridad de la Comuna 12 La América"

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400412706, recibido el 19 de Agosto de 2014

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Jornadas de Vida y Equidad 2014						
110000114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	1.250.000.000	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
JVE-12 Tecnología para la Seguridad de la Comuna 12.						
110000114	63200000	23300211	01001.53007.0012	140093		1.250.000.000
TOTAL					1.250.000.000	1.250.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1308 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

el mantenimiento de jardinería y ornato de la malla vial para el segundo semestre de la ciudad de Medellín.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente y de manera parcial por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400414294, recibido el 19 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201400394704, solicitó realizar un traslado presupuestal, para recursos necesarios para

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.						
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052	200.000.000	
Realización de Obras en Medellín un Jardín para La Vida.						
110000114	64100000	23380111	09000.53801.0099	120064		200.000.000
TOTAL					200.000.000	200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1309 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

las necesidades priorizadas por la comunidad de la Comuna 13 para la "Construcción y Mantenimiento de la Malla Vial".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente y de manera parcial por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400413376 recibido el 19 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficios con radicados 201400386968 y 201400386960, solicitó realizar un traslado presupuestal, para atender proyecto del Presupuesto Participativo para atender

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
PP13-50-Adq. Predios y diseños del espacio público - Plan especial rural la Aldea Comuna 50 (Palmitas)						
110000114	64100000	23460420	07008.54614.0050	130169	193.000.000	
PP13- Construcción y mantenimiento de la malla vial.						
110000114	64100000	23350111	06002.53501.0098	130126		193.000.000
TOTAL					193.000.000	193.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1310 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaria de Servicios Administrativos y la Secretaria de Hacienda - INDER, solicitaron mediante oficio con radicado 201400324515, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Construcción

de Escenarios Deportivos" para terminar los diseños técnicos del proyecto de construcción del Centro Integral Comunitario Tesoro la Y.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400411453, recibido el 04 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal).						
110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	110.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN						
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos						
135010514	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		110.000.000
TOTAL					110.000.000	110.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1319 DE 2014
(Agosto 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de Antioquia" con el fin de fortalecer las acciones de conservación en el Alto de San Miguel.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400420170, recibido el 21 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaria de Medio Ambiente, solicito mediante oficio con radicado 201400381735, realizar un traslado presupuestal, al proyecto "Parque Central

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
Gestión integral de residuos sólidos.						
110000114	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087	46.000.000	
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques).						
110000114	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088		46.000.000
TOTAL					46.000.000	46.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1323 DE 2014
(Agosto 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Tecnológica, adquisición, Reposición de vehículos y fortalecimiento del sistema de Control Interno.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400416611, recibido el 21 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que el Concejo de Medellín, solicito mediante oficio con radicado 201400405689, realizar un Traslado de recursos para los proyectos de Modernización

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Modernización tecnológica						
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120379	15.000.000	
Adquisición y reposición de vehículos Concejo						
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120370	30.504.000	
El concejo de Medellín un aula abierta para la formación ciudadana						
170000114	25000000	23440310	15000.54411.0099	120168		15.000.000
Diseño y aplicación de estrategias de comunicación						
170000114	25000000	23390310	10000.53911.0099	120163		28.000.000
Fortalecimiento del Sistema de Control Interno						
170000114	25000000	23390520	10000.53918.0099	130001		2.504.000
TOTAL					45.504.000	45.504.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1326 DE 2014
(Agosto 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."*

C) Que la Secretaría de Salud, mediante oficio 201400414402 solicitó recursos para el reconocimiento del concepto de Cesantías anticipadas, con fundamento en la Resolución 9629 de Agosto 13 de 2014, *"por medio de la cual se reconoce un anticipo de cesantías y se ordena su pago"*.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Cesantías Anticipadas						
110000114	60700000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	72.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD						
Cesantías Anticipadas						
110500114	62100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		72.000.000
					72.000.000	72.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1330 DE 2014
(Agosto 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

oficios con radicados 201400413136, 201400365618, 201400383684, 201400402358, 201400413136 y correos electronicos, realizar un traslado presupuestal, para suplir necesidades en varios de sus proyectos de inversion.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que las Secretarías de Hacienda, Educación, Hacienda-INDER, Infraestructura Física y Departamento Administrativo de Planeación a las Secretarías de Comunicaciones, Educación, Cultura, Hacienda-INDER, Mujeres, Movilidad, Hacienda-ISVIMED y Desarrollo Económico, solicitaron mediante

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Lider de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400425962, recibido el 22 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS						
JVE-01 Mitigación del riesgo en la Comuna 01 - Popular.						
110000114	63400000	23470113	10001.54703.0001	130593	900.000.000	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
JVE-50 Prolongación del Cable para el Mejoramiento de la Conectividad en San Sebastian de Palmitas						
110070114	64100000	23350111	06000.53501.0050	130694	5.000.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
UVA-Unidades de Vida Articulada.						
135070114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	12.030.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín.						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195	813.198.725	
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín.						
110070113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195	122.259.624	
Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120066	98.807.345	
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaria de Tesorería.						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144	61.574.306	
SECRETARIA DE EDUCACION						
JVE-60 Construcción de las segundas etapas de las Instituciones Educativas la Huerta y Alfonso Upegui Orozco del Municipio de Medellín.						
110000114	61100000	23360111	07000.53601.0060	130345	9.500.000.000	
JVE-80 Centro Infantil Buen Comienzo						
110000114	61100000	23360111	07001.53601.0080	130351	1.111.000.000	
JVE-C50-14 Ampliación y Adecuación del Centro Educativo la Aldea						
110000114	61100000	23360113	07000.53603.0050	130702	889.000.000	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES						
Estrategias de comunicación política para la democracia participativa						
110070114	60200000	23390520	10000.53918.0099	120362	1.000.000.000	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Educación inicial 1 a 4 años						
110070114	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069	8.000.000.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Museo de la Memoria.						
110000114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	1.200.000.000	
Fomento de identidad de ciudad						
110070114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181	3.500.000.000	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y						
Promoción de la recreación pública comunitaria en el municipio de Medellín, recreandos.						
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120331		1.000.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL						
Medellín solidaria: familia Medellín						
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		5.972.728.900
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
110000114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		3.027.271.100
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Promoción de la Autonomía Económica.						
110000114	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095		323.580.376
Promoción de la Autonomía Económica.						
110070113	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095		122.259.624
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Fortalecimiento de la Operación Metroplús.						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002		1.500.000.000
Fortalecimiento de la Operación Metroplús.						
110070114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002		1.500.000.000
SECRETARIA DE HACIENDA - ISVIMED						
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.						
144070114	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108		3.000.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Parque ecológico y campesino.						
110000114	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259		350.000.000
Promoción de corredores gastronómicos						
110070114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120255		30.000.000
TOTAL					30.525.840.000	30.525.840.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1332 DE 2014
(Agosto 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

un Traslado de recursos, al rubro de "Viáticos y gastos de Viaje", con el fin de atender los diferentes compromisos de la dependencia, entre ellos cumplir misiones nacionales e internacionales en temas de convivencia y derechos humanos.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, mediante oficio con radicado 201400419952, solicitó

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Arrendamientos.						
110000114	63100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	8.904.904	
Impresos y Suscripciones.						
110000114	63100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	1.309.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000114	63100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		8.400.000
Gastos de Atención y Representación.						
110000114	63100000	212032099	00000.00000.0001	1000000		1.813.904
TOTAL					10.213.904	10.213.904

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1338 DE 2014
(Agosto 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria de Cultura Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201400412304 y Alcance con radicado 201400417818, realizar un traslado presupuestal para la prestación de servicios a la comunidad que son de alto impacto para la movilización de las distintas expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400426816, recibido el 25 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Parque Biblioteca San Antonio de Prado						
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0080	120299	75.000.000	
Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín						
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0006	120300	575.000.000	
Fortalecimiento del Archivo Histórico de Medellín						
110000114	61300000	23450211	16000.54507.0010	120169		13.943.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo						
110000114	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		196.000.000
Cultura ciudadana en Equidad						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		128.578.696
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		311.478.304
TOTAL					650.000.000	650.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1346 DE 2014
(Agosto 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400426795, recibido el 26 de Agosto de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del

establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de Educación mediante el oficio con Radicado 201400392267, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 3366 de 2012 con el ICBF para atender integralmente a niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes y en periodo de lactancia de la ciudad de Medellín.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400423219, recibido el 26 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES						
DE LA NACION						
ICBF VIGENCIA						
110000814	61100000	11217010105	00000.00000.0001	1000000	12.033.757.577	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Educación inicial 1 a 4 años						
110000814	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069		12.033.757.577
TOTAL					12.033.757.577	12.033.757.577

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1349 DE 2014
(Agosto 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

equipos que garanticen el correcto funcionamiento del servicio de urgencias de la Unidad Hospitalaria Doce de Octubre.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400425659, recibido el 26 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaria de Salud, solicito mediante oficio con radicado 201400407108, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Dotacion y adecuacion de la red publica", para financiar la dotacion de equipos biomedicos, infraestructura tecnologica y demas

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE SALUD						
Reposición Servicio de urgencias UH Doce de Octubre.						
110400114	62100000	23320111	03000.53201.0012	130393	450.000.000	
Dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutive de la red pública de salud.						
110400114	62100000	23320211	03000.53207.0099	120352		450.000.000
TOTAL					450.000.000	450.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1350 DE 2014
(Agosto 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que la Secretaria de Salud, solicito mediante oficio con radicado 201400402414, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Dotacion y adecuacion de la red publica", para financiar la dotacion de equipos biomedicos, infraestructura tecnologica y demas equipos que garanticen el correcto funcionamiento del servicio de urgencias de la Unidad Hospitalaria Doce de Octubre.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400425468, recibido el 26 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SALUD						
Fortalecimiento de los recursos humanos, fisicos y tecnológicos de la Secretaría						
110400114	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045	150.000.000	
Dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutive de la red pública de salud						
110400114	62100000	23320211	03000.53207.0099	120352		150.000.000
TOTAL					150.000.000	150.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1351 DE 2014
(Agosto 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de multas para intervención en movilidad" con el fin de mejorar los servicios prestados por la secretaria.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400425944, recibido el 26 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaria de Movilidad, solicito mediante oficio con radicado 201400372213, realizar un traslado presupuestal a los proyectos "Interventoría Trámites en Concesión del SIMM" y "Gestión del debido cobrar

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad.						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157	20.333.374	
Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín						
110000213	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	50.637.870	
Ampliación y Sostenimiento de la red semaforica y dispositivos periféricos para el SIMM						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034	13.296	
Mantenimiento y operación escaleras de la comuna 13						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0013	110149	1	
Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152	9.578.509	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157	12.971.501	
Mejoramiento del clima Organizacional en la Secretaria de la Movilidad						
110000114	64300000	23390520	10000.53918.0099	120158	36.351	
Interventoría de trámites en concesión del SIMM						
110000114	64300000	23350520	06000.53518.0099	120236		20.333.374
Interventoría de trámites en concesión del SIMM						
110000213	64300000	23350520	06000.53518.0099	120236		50.637.870
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad						
110000114	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239		22.599.658
TOTAL					93.570.902	93.570.902

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1352 DE 2014

(Agosto 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que las Secretarías de Servicios Administrativos y Cultura Ciudadana, solicitaron mediante oficio con radicado 201400388568, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector", con el fin de la puesta en marcha de acciones culturales que permitan la

integración, participación y mejora de estrategias tendientes a fortalecer la cultura en diversos ámbitos convocados por la dinámica creciente de nuestra ciudad.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400424882, recibido el 26 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Administración y Control de bienes muebles.						
110000114	60700000	23390440	10000.53916.0099	120232	36.000.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector.						
110000114	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179		36.000.000
TOTAL					36.000.000	36.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín